



# Seguro Social

Cómo determinamos  
si usted  
continúa incapacitado

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

# Cómo determinamos si usted continúa incapacitado

**E**n la mayoría de los casos, usted está leyendo este folleto porque recibió una carta que le indica que vamos a revisar su condición médica. Por ley, se nos requiere que de tiempo en tiempo revisemos la condición médica de todas las personas que reciben beneficios por incapacidad para asegurarnos que continúan incapacitadas.

Generalmente, usted continuará recibiendo sus beneficios si su salud no ha mejorado o su incapacidad le impide regresar a trabajar.



## Recopilaremos la información

Para que se nos facilite tomar una decisión, primero recopilaremos la información nueva sobre su condición médica.

- Le pediremos su historial médico a sus doctores, hospitales y clínicas. Les preguntaremos cómo su condición médica limita sus actividades, qué muestran sus pruebas médicas y qué clase de tratamiento médico usted ha recibido.
- Si necesitamos información adicional, le pediremos que se haga un examen o prueba especial, el cual nosotros pagaremos.

## Revisaremos los datos

Luego, revisaremos cual era su condición médica la última vez que revisamos su caso. También revisaremos cualquier problema o condición de salud nueva de la que usted padezca actualmente.

Tomaremos una decisión en cuanto a si su condición médica ha mejorado o no. Si encontramos que su condición médica ha mejorado, entonces decidiremos si su condición médica ha

mejorado lo suficiente como para que regrese a trabajar.

También tomaremos en cuenta si su condición médica en general afecta el tipo de trabajo que usted puede realizar. Esto incluye el trabajo que usted realizaba anteriormente como cualquier otro tipo de trabajo que pudiera realizar ahora.

## ¿Cómo se afectan sus beneficios?

Si su condición médica mejora al punto que decidamos que puede trabajar, se cesarán sus beneficios.

Sus beneficios también cesarán en las siguientes situaciones:

- Usted se ha beneficiado de un adiestramiento vocacional o avances en el tratamiento médico o tecnología vocacional y dado a esto usted ya puede trabajar.
- Cometimos un error en una decisión previa al aprobarle o continuarle los beneficios de incapacidad.
- Usted no está siguiendo el tratamiento ordenado por su doctor (sin una razón válida) y probablemente pudiera regresar a trabajar si sigue el tratamiento.

- Nos dio información falsa o engañosa cuando tomamos una decisión previamente.
- Usted no está cooperando con nosotros y no tiene una razón válida para no hacerlo.
- Se encuentra trabajando y su trabajo es sustancial y lucrativo. Si su impedimento es otro que no sea ceguera, el ganarse más de \$810 al mes (para el año 2004) generalmente demuestra que usted está haciendo un trabajo sustancial. Sin embargo, esta situación no afectará los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.

Si decidimos suspender sus beneficios de incapacidad y usted no está de acuerdo, puede apelar nuestra decisión. Esto significa que puede pedir que revisemos su caso nuevamente. Cuando usted reciba una carta que explica nuestra decisión, la carta también le informará como puede apelar esta decisión.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor, visite nuestro sitio de Internet en [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol) o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si tiene problemas auditivos marque nuestro número

www.segurosocial.gov

TTY, 1-800-325-0778). Con mucho gusto contestaremos las preguntas específicas que usted tenga. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.



**Social Security Administration**  
SSA Publication No. 05-10953  
(How We Decide If You Are Still Disabled)  
ICN 486710

Unit of Issue - HD (one hundred)  
September 2004 (Recycle prior editions)

 Impreso en papel reciclado